

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 541

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval del Banco Español de Crédito, en la Depositaria Provincial, con fecha 5 de agosto de 1981, por un importe de VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS 23.471 ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público, 2.ª fase de PEDRO RODRIGUEZ".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, **ilegible**.

---ooOoo---

Número 440

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.208

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Grupo de Regantes "Las Cañadas".

EMPLAZAMIENTO: San Vicente de Arévalo (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica

en A.T., de 515 m. de longitud, conductor Al. Ac. de 31,10 mm². (UNE-30) apoyos de hormigón, aislamiento ARVI-22 y ESA 1503.

PRESUPUESTO: 1.194.902 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de febrero de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

---ooOoo---

Número 449

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.207

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Grupo "Las Cañadas".

EMPLAZAMIENTO: San Vicente de Arévalo (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 50 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 v., y conexión estrella, fusibles de A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.100.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de febrero de 1983.
El director provincial, **Felipe García Cordero**.

---ooOoo---

Número 465

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. NUM. 43

AUTORIZACION DE INSTALACION LINEA ELECTRICA DE M.T. EN SANCHIDRIAN. PROPIEDAD DE JOSE-LUIS PALOMAR GOMEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de don Jose Luis Palomar Gómez, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica de M.T. en Sanchidrián (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de M.T., de 143 m. de longitud, seccionadores unipolares de 17,5 KV., 200 A., en entronque, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor AL. Ac. LA-30, aislamiento de tipo amarre y suspensión, compuestos por aisladores de vidrio ESA 1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instala-

ciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condici-
nado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 28 de febrero de 1983.
El jefe provincial, *ilegible*.

---ooOoo---

Número 469

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON SERVICIO INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. NUM. 42

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SANCHIDRIAN (AVILA) PROPIEDAD DE JOSE LUIS PALOMAR GOMEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de José Luis Palomar Gómez, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Sanchidrián (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, de 75 KVA., montaje intemperie, sobre apoyo metálico normalizado de 100/13, tensiones primario 15.000 más menos 5 % 380-220 V., seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles APR., paredes alisadas hasta una altura de 2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condici-
nado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 28 de febrero de 1983.
El jefe provincial, *ilegible*.

Número 540

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo
Contencioso-Administrativo
PRESIDENCIA

EDICTO

El presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por DON FAUSTINO TEJERINA PEDRERO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 47 de 1983, contra resolución dictada por el Pleno del Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Avila), en sesión celebrada el día 1 de julio de 1982, por la cual se impuso al recurrente la sanción disciplinaria de separación definitiva del servicio como Auxiliar de Administración General de dicho Ayuntamiento; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la anterior en 29 de julio de 1982.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art.º 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de enero de 1983.

El presidente, *ilegible*.

El secretario, *ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia e
Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 582/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. Sr. don José Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el letrado don Alejandro Peralta Ramos y de la otra como demandado don Alejandro, don Julián y don Felicísimo Gómez García, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Alejandro, don Julián y don Felicísimo Gómez García y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal y 924 pesetas de gastos de proceso y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—542

---ooOoo---

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

DON ELIAS DAVILA LORENZO MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 292/76 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.161.420,49 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila representado por el procurador D. José A. García Cruces contra D. Gregorio Vadillo Jiménez se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en Finca 1.ª: 430.848 pts; Finca 2.ª 492.500 pts. Finca 3.ª: 285.600 pts.; Finca 4.ª: 773.737 pts.; Finca 5.ª: 70.740 pts.; Finca 6.ª: 235.800 pts. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad supuestos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que

puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, siñ que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca 1.^a Vega de riego radicante en el término proindiviso de Arenas de San Pedro-Candeleda, al sitio de las Eras de Muelas, de cabida 1 Ha. 19 a. 68 ca. Linda Norte, finca de Ascensión Fernández; Este, cachonera o regadera que separa de otra finca de Julia Jiménez; Sur, Manuel González y Oeste, Río Muelas. Inscrita al tomo 228, libro 36 de Arenas, folio 167, finca n.º 2.689-5.^a

Finca 2.^a: Vega de riego, radicante en el término proindiviso de Arenas de San Pedro-Candeleda, al sitio de La Laguna, de cabida 1 Ha. 34 a. 10 ca. Linda al Norte, finca de Eduardo Peralta Vadillo, digo de D. Gregorio Vadillo; Este, Río Muelas; Sur dicho río y finca de Eduardo Peralta Vadillo y Oeste camino o trocha que separa esta finca de la de Eduardo Peralta Vadillo y demás fincas de Juana Carro y Francisco Machota. Dentro del perímetro de esta finca en su aire Sur, existe un secadero. A esta finca la atraviesa por medio, de Norte a Sur, una regadera pública y una trocha o camino público. Inscrita al tomo 228, libro 26 de Arenas, folio 174 vuelto, finca n.º 2.693-4.^a

Finca 3.^a: Terreno de riego en el término proindiviso de Arenas de San Pedro-Candeleda, al sitio de Eras de Muelas, de cabida 95 a. 20 ca. Linda al Norte, finca de D. Gregorio Vadillo Jiménez; Este, Tomás Martín Pérez; Sur, Eugenio Jiménez Lorente y Oeste, Río de Muelas. Inscrita al tomo 263, libro 45 de Arenas, folio 114, finca n.º 3.899-2.^a

Finca 4.^a: Terreno radicante en término de Arenas de San Pedro al sitio del Quemado, dedicado a pradera de secano, pastizal y encinar, de exten-

sión superficial 5 Ha. 78 a. 99 ca. Linda al Norte, fincas de Juan Martínez Pérez, camino de La Granja y fincas de Mariano Márquez Rosillo y Juana Martín Camacho; Este, Mariano Vadillo González y arroyo; Sur, León Jiménez Peña y Oeste, camino de La Alberca. Inscrita al tomo 244, libro 39 de Arenas, folio 212 vuelto, finca n.º 3.137-3.^a

Finca 5.^a: Centenera en término de Arenas de San Pedro, al sitio del Quemado con pastizal y encinar, de extensión 58 a. 95 ca. Linda Norte finca de Juana González González; Este y Sur, León Jiménez Peña y Oeste, herederos de Evaristo Jiménez Velez. Inscrita al tomo 244, libro 39 de Arenas, folio 218 vuelto, finca n.º 3.140-3.^a

Finca 6.^a: Terreno de secano en término de Arenas de San Pedro, al sitio del Quemado, de cabida 1 Ha. 96 a. 50 ca. Linda Norte, fincas de D. Gregorio Vadillo Jiménez y de María del Carmen Jiménez Gozalo; Este, María del Carmen Jiménez; Sur, D. Gregorio Vadillo y Oeste D. Virgilio de la Puente Serrano. Inscrita al tomo 259, libro 43 de Arenas, folio 193, finca n.º 3.703-2.^a

Dado en Avila a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

E/ Elías Dávila Lorenzo.
El secretario, ilegible.

—548

—ooOoo—

Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita

EDICTO

DON JOSE CORONA HERNANDEZ, accidentalmente JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 8 de 1983 de asuntos civiles, se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Sánchez Manrique, mayor de edad, soltera, profesora de E.G.B., vecina de Madrid, para la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de esta villa, de la siguiente finca:

"Finca Urbana, compuesta por una vivienda en estado totalmente ruinoso y patio, situada dentro del casco urbano de Villatoro (Avila), en calle de Calvo Sotelo, n.º 24.—Linda: Derecha entrando, Victoriana Manrique Manrique; izquierda, Juan-José García García; frente, calle de su situación, y, espalda, calle de Santa Teresa.—Tiene una extensión superficial aproximada de cien metros cuadrados".

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción registral que se pretende, para que dentro del término de diez días si-

guientes, al de la publicación de este Edicto, comparezcan, si lo estimaren conveniente, ante el Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita, para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—498

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Don Fernando Bardera Sierra, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de PESCADERIA, en la C/ Pablo Prieto núm. 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedro Bernardo, 28 de febrero de 1983.

El alcalde, ilegible.

—463

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Don Ramón García Díaz, solicita licencia municipal para la apertura de local destinado a Gestoría Administrativa, sito en la calle García del Real n.º 20, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas puedan formular por escrito durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas y se crean interesadas.

Las Navas del Marqués, a 1 de marzo de 1983.

El alcalde, ilegible.

—503

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se ha-

llan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes, por el plazo de quince días y ocho días más puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Casillas, a 4 de marzo de 1983.
El alcalde, *Hipólito Martín*.

—523

—oOo—

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1982 y la de Administración del Patrimonio de dicho año de 1982, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Bernuy Zapardiel, a 7 de marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—543

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas que a continuación se relacionan, e informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes.

CUENTAS QUE SE EXPONEN
AL PUBLICO

Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982.

Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1982.

Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de Obras de Urbanización en la Avenida de Emilio Romero.

Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de obras de Urbanización de Accesos al Grupo Escolar.

Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de Obras de construcción del colector en la margen derecha del Río Arevalillo.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1982.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1981.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1980.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1979.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1978.

Arévalo, 10 de marzo de 1983.
El alcalde, *ilegible*.

—553

—oOo—

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1982 y la Administración del Patrimonio de dicho año de 1982, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Fuente el Sauz, a 7 de marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—554

Ayuntamiento de Canales

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1982 y la de Administración del Patrimonio de dicho año de 1982, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Canales, a 7 de marzo de 1983.
El alcalde, *ilegible*.

—555

—oOo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

DON JESUS ROBLEDO YUSTE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES, PROVINCIA DE AVILA.

HACE SABER: Que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto todo ello correspondiente al año de mil novecientos ochenta y dos, así como la cuenta General del Presupuesto de Inversiones, correspondiente igualmente, al año de mil novecientos ochenta y dos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinados por cuantas personas usen de tal derecho y presentar contra las mismas los reparos que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, a 7 de marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—544